

C/ ECHEGARAY, S/N Tfs.: (956) 516640 Fax: (956) 511872

**CEUTA** 

## PUBLICACIÓN <u>LISTA DEFINITIVA</u> DE ADMITIDOS CON BAREMACIÓN Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CURSO 2022/2023 (1447)

## **CUERPOS DE:**

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Economía (061)
- Administración de Empresas (101)
- Asesoría y Procesos de Imagen Personal (103)
- Construcciones Civiles y Edificación (104)
- Hostelería y Turismo (106)
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111)
- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. (113)
- Procesos de producción agraria (115)
- Filosofía (001)
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125)
- Procesos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (117)
- -Sistemas Electrónicos (124)
- Procesos y Medios de Comunicación (119)
- Dibujo (009)

## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 10/03/2021, esta Dirección Provincial, por delegación de la Subsecretaría, resuelve publicar las <u>listas definitivas</u> de admitidos con baremación y excluidos, de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el curso 2022/23, de los cuerpos y especialidades anteriormente citados.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del

1

artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Ceuta, a fecha de la firma electrónica. LA DIRECTORA PROVINCIAL Fdo.- Yolanda Rodríguez García